



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado



COMUNICADO N° 001-2018-OSCE

APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR VIGENTES DESDE EL 27 DE AGOSTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DECLARADOS DESIERTOS Y NULOS

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) pone en conocimiento de las Entidades Públicas, proveedores del Estado, operadores logísticos y público en general, lo siguiente:

1. Mediante Resoluciones N° 064-2018-OSCE/CD y N° 063-2018-OSCE/CD, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 09.08.2018, se dispuso la modificación de las Directivas N° 001-2017-OSCE/CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225” y N° 015-2017-OSCE/CD “Procedimiento de adjudicación simplificada en forma electrónica y Bases Estándar para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general”.
2. De acuerdo con el artículo 3 de las citadas resoluciones, las modificaciones a las mencionadas Directivas entraron en vigencia el 27 de agosto del 2018 y resultan aplicables “a los procedimientos de selección que se convoquen a partir de dicha fecha”. En tal sentido, para la convocatoria de dichos procedimientos de selección se deben utilizar las Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar modificadas por las Resoluciones antes mencionadas.
3. De otro lado, conforme al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, no resultan aplicables a la siguiente convocatoria de los procedimientos declarados desiertos que fueron convocados originalmente antes del 27 de agosto del 2018, las modificaciones a las Directivas N° 001-2017-OSCE/CD y N° 015-2017-OSCE/CD. En tal sentido, para la siguiente convocatoria de dichos procedimientos se deben usar las Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar vigentes a la fecha de la convocatoria original.

Del mismo modo, y en razón de la disposición expresa referida en el numeral 2 de este Comunicado, las modificaciones incorporadas a las Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar no resultan aplicables a los procedimientos de selección convocados antes del 27 de agosto del 2018 y que se declaren nulos, salvo que se haya dispuesto retrotraer el proceso hasta la etapa de convocatoria.

Jesús María, 07 septiembre de 2018

EL PERÚ PRIMERO